



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables



Disposición

Número: DI-2017-11863-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2017

Referencia: 1-47-7851-17-1

VISTO el Expediente N° 1-47-7851-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Material Vidrio, Plástico y Metal.

Que mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 8824/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el Proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 50 a 51 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 60 a 102 constan las invitaciones a cotizar a los proveedores informados por la unidad requirente.

Que a fojas 113 a 115 consta el Acta de Apertura N° 27 /2017 firmada por los asistentes al acto.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 6092/17 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 62 y 63 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que no se presentaron ofertas para los renglones 10, 41, 61, 62 y 63 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones 13, 26, 29, 32, 33, 34, 37, 39, 44 y 53 no cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo indicado en acta a fojas 558 a 567 por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que a fojas 568 a 607 mediante Dictamen de Evaluación N° 28/2017 la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 20 a la firma AGUILAR



EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT: 30-70882294-5); para los renglones 6 y 49 a la firma BIOQUIMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6); para los renglones 47 y 48 a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT: 30-71148686-7); para los renglones 1, 42, 55, 64 y 66 a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1); para los renglones 3, 14 y 52 a la firma GBO ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70800339-1); para los renglones 2, 11, 12, 15, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 35, 36, 38, 40, 43, 54, 65 y 67 a la firma LOBOV Y CIA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0); para los renglones 4, 17, 18, 21, 23, 57, 58, 59 y 60 a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT: 33-57611332-9); para los renglones 7, 8, 9, 16, 19, 45, 50 y 56 a la firma PROCINER S.A. (CUIT: 30-71021736-6); para el renglón 51 a la firma GENBIOTECH S.R.L. (CUIT: 30-70941519-7) y para los renglones 5 y 46 a la firma AP-BIOTECH S.R.L. (CUIT: 33-71213185-9).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC E 62/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

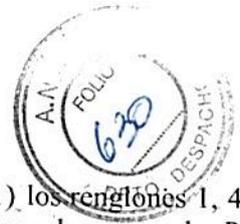
ARTÍCULO 2°. - Decláranse desiertos los renglones 10, 41, 61, 62 y 63 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017.

ARTÍCULO 3°. - Decláranse fracasados los renglones 13, 26, 29, 32, 33, 34, 37, 39, 44 y 53 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017.

ARTÍCULO 4°. - Adjudicase a la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT: 30-70882294-5) el renglón N° 20 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017 por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 1.846,20.-).

ARTÍCULO 5°. - Adjudicanse a la firma BIOQUIMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6) los renglones 6 y 49 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017 por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA CON 40/100 (\$ 1.040,40.-).

ARTÍCULO 6°. - Adjudicanse a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT: 30-71148686-7) los renglones 47 y 48 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017 por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.420,00.-).



ARTÍCULO 7°. – Adjudícanse a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1) los renglones 1, 42, 55, 64, y 66 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 59.084,00.-).

ARTÍCULO 8°. – Adjudícanse a la firma GBO ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70800339-1) los renglones 3, 14 y 52 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017 por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.455,00.-).

ARTÍCULO 9°. – Adjudícanse a la firma LOBOV Y CIA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0) los renglones 2, 11, 12, 15, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 35, 36, 38, 40, 43, 54, 65 Y 67 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 324.785,85.-).

ARTÍCULO 10°. – Adjudícanse a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT: 3357611332-9) los renglones 4, 17, 18, 21, 23, 57, 58, 59 y 60 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017 por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 15.676,13.-).

ARTÍCULO 11°. – Adjudícanse a la firma PROCIENAR S.A. (CUIT: 30-71021736-6) los renglones 7, 8, 9, 16, 19, 45, 50 Y 56 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017 por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 23.735,60.-).

ARTÍCULO 12°. – Adjudícase a la firma GENBIOTECH S.R.L. (CUIT: 30-70941519-7) el renglón 51 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017 por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 2.416,00.-).

ARTÍCULO 13°. – Adjudícanse a la firma AP-BIOTECH S.R.L. (CUIT: 33-71213185-9) los renglones 5 y 46 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2017 por la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$ 3.064,32.-).

ARTÍCULO 14°. - La suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 55.962,00.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 15°. - La suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 50/100 (\$ 276.160,50.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 16°. - La suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.176,00.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 17°. - La suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6.834,00.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 18°. - La suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 33.435,00.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 19°. - La suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 67.956,00.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 20°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la

referida DIRECCIÓN.

Expediente N°: 1-47-7851-17-1

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2017.11.23 17:27:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

